FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27
"SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 030-BAS27-2022

Mocoa (Putumayo), 22 de agosto de 2022

Señor
CARLOS ARNULFO CASTRO QUINTERO
C. C. No. 17.688.482 de Florencia
R. L. **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST S.A.S. ZOMAC**
NIT. 901.149.905-1
Dirección: Vereda la Danta carretera central Puerto Asís
Móvil: 3112314240 - 3165254013
Correo electrónico: cdapuertotest@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 030-BAS27-2022 DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 035-BAS27-2022

El suscrito **COMPETENTE CONTRACTUAL**, señor Teniente Coronel **JORGE ELIECER DIAZ PEÑA,** Ordenador del Gasto del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.870 de Bogotá D.C, nombrado como ordenador del gasto según Radiograma HR-2021315015173263/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPE R-DIPER-TRAS-29.60 del 17 de Noviembre de 2021, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022 - **POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UNAS FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27,** con NIT: 846.000.064-0, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona jurídica **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST S.A.S. ZOMAC** identificado con NIT. 901.149.905-1, representado legalmente por el señor **CARLOS ARNULFO CASTRO QUINTERO** identificado con C. C. No. 17.688.482 de Florencia, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

Brigada de selva 27 Barrio Sinaí, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniente Coronel **JORGE ELIECER DIAZ PEÑA, ORDENADOR DEL GASTO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.870 de Bogotá D.C, , quien actúa en su carácter de **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**, según Radiograma HR-20213150151732 63/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 del 17 de Noviembre de 2021, **y** competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 0068 del 11 de enero de 2022 - **POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UNAS FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27,** con NIT: 846.000.064-0

2. CONTRATISTA:

Persona jurídica **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST S.A.S. ZOMAC** identificado con NIT. 901.149.905-1, representado legalmente por el señor **CARLOS ARNULFO CASTRO QUINTERO** identificado con C. C. No. 17.688.482 de Florencia, Dirección: Vereda la Danta carretera central Puerto Asís, Móvil: 3112314240 – 3165254013 Correo electrónico: cdapuertotest@gmail.com, con domicilio en la ciudad de Puerto Asís Putumayo.

3. OBJETO:

SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA EQUIPO DE LINEA BLANCA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será hasta el 15 diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato - aceptación de oferta, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato - aceptación de oferta será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y Emisión de gases, se requiere en el Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta que los vehículos se encuentran en los municipios de Puerto Asís, Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez y se realizará en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor del oferente favorecido; las unidades beneficiadas en este proceso de contratación harán llegar por intermedio del supervisor del contrato - aceptación de oferta, según cronograma y programación, los vehículos para la respectiva labor y entrega de los certificados se hará de forma inmediata.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente acuerdo es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($32.597.715) MDA/CTE, Incluido IVA** conforme a los siguientes valores ofertados así:

ITEM	Código DANE	Código UNSPSC	Descripción del Servicio	Placa Civil	Unidad de Medida	CANT.	Precio Unitario	IVA (Si Aplica)	Precio Total Unitario
PARQUE AUTOMOTOR BIROR25									
1	83444	78181505	CAMION NPR	BVM043	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
2	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	CHR26C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
3	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	CHR30C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
4	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	CHR34C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
5	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	CHR35C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
6	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	CHW86C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
7	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	CHW91C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
8	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	CHW97C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
9	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	CHX09C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
10	83444	78181505	CAMIONETA TOYOTA	HCD901	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
11	83444	78181505	CAMIONETA DMAX	KGH060	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
12	83444	78181505	AMBULANCIA DMAX	RIH093	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
13	83444	78181505	CAMION KODIAK	SHI023	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
14	83444	78181505	CAMION NPR	VZD020	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
15	83444	78181505	CAMION NPR	VZR749	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
16	83444	78181505	CAMIONETA BT 50	NDC887	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
17	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE23C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
18	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE25C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
19	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE26C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
20	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE27C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
21	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE28C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00

22	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE29C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
23	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE30C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
24	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE31C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
25	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE32C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
26	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE34C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
27	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE35C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
28	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE37C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
29	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE38C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
30	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE40C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
31	83444	78181505	MOTOCICLETA DR650	NGE41C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
32	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	NJA67C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
33	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	NJA70C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
34	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	NJA72C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
35	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	NJA75C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
36	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	NJA76C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
37	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	NJA78C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
38	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	NJA79C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
39	83444	78181505	MOTOCICLETA XTZ250	NJA81C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
PARQUE AUTOMOTOR CASPC 7									
40	83444	78181505	CAMION	UYR019	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
41	83444	78181505	CAMION	DBD012	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
42	83444	78181505	CAMIONETA	QHJ095	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
43	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW95C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
44	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHX01C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
45	83444	78181505	CAMIONETA	HCD903	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
46	83444	78181505	CAMIONETA	NDC858	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
PARQUE AUTOMOTOR BALOC27									
47	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW87C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
48	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW98C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
49	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW99C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
50	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHX05C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
51	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHX07C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
52	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHX08C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
53	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHX14C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
54	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHX15C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
55	83444	78181505	CAMIONETA	HCD 913	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
56	83444	78181505	CAMIONETA LUV DMAX	GAN 022	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
57	83444	78181505	CAMIONETA LUV DMAX	HCD835	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00

58	83444	78181505	CAMIONETA LUV DMAX	GAN 021	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
59	83444	78181505	CAMIONETA LUV DMAX	RFW047	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
60	83444	78181505	CAMION	VEZ988	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
61	83444	78181505	CAMION KODIAK	SHI113	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
62	83444	78181505	CAMION	NNF538	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
63	83444	78181505	CAMION	DBD080	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
PARQUE AUTOMOTOR BASER27									
64	83444	78181505	Motocicleta	CHR31C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
65	83444	78181505	XT660R	CHR37C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
66	83444	78181505	DR650	CHX12C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
67	83444	78181505	DR650	CHX20C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
68	83444	78181505	DR650	CHX22C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
69	83444	78181505	DR 650	NDI34B	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
70	83444	78181505	Vehículo Blindado	HCD899	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
71	83444	78181505	Vehículo Blindado	HCD900	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
72	83444	78181505	Vehículo Blindado	HCD915	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
73	83444	78181505	Camion 3 a 45 Ton - Administr	VDJ086	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
74	83444	78181505	Camion 3 a 7 Ton - Administr	EJE074	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
75	83444	78181505	Camion 3 a 7 Ton - Administr	VZD021	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
76	83444	78181505	Camion 3 a 7 Ton - Administr	SLE056	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
77	83444	78181505	Camion 3 a 7 Ton - Administr	XYK031	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
78	83444	78181505	Camion 3 a 7 Ton - Administr	VEZ986	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
79	83444	78181505	Doble Cab Plato	ZJN240	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
80	83444	78181505	Doble Cab Plato	BWY066	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
81	83444	78181505	Ambulancia	JID857	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
82	83444	78181505	Bus	ERT027	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
83	83444	78181505	Camión de 6 12 toneladas	BIB789	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
84	83444	78181505	Camión de 6 12 toneladas	BIB831	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
85	83444	78181505	Carrotanque Combustibles	MCK103	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
86	83444	78181505	Cabinado	HCI152	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
87	83444	78181505	Vehículo Blindado	KGH170	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
88	83444	78181505	Doble Cab Plato	DJK011	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
89	83444	78181505	Doble Cab Plato	NDC881	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
90	83444	78181505	Cabinado	EJE037	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
91	83444	78181505	Bus	FDZ065	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
92	83444	78181505	Camion de 6 a 12 Ton - Adminis	UAR619	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
93	83444	78181505	Volco	WTM465	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
PARQUE AUTOMOTOR BITER27									
94	83444	78181505	AMBULANCIA	EAO080	SERVICIO	1	192.349,58	36.546,42	228.896,00
95	83444	78181505	CAMION	WFF-937	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00

96	83444	78181505	CAMIONETA	HCD-834	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
PARQUE AUTOMOTOR BICAS27									
97	83444	78181505	CAMION	NNF540	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
98	83444	78181505	CAMION	NMF193	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
99	83444	78181505	CAMION	NMF194	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
100	83444	78181505	CAMIONETA	HCD904	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
101	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHR44C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
102	83444	78181505	MOTOCICLETA	F08328	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
103	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHR43C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
104	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHR41C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
PARQUE AUTOMOTOR BICAS27 LINEA BLANCA									
105	83444	78181505	VOLQUETA	HCD876	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
106	83444	78181505	VOLQUETA	HCD875	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
107	83444	78181505	VOLQUETA	OLO146	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
108	83444	78181505	VOLQUETA	OLO150	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
109	83444	78181505	VOLQUETA	FUO-299	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
110	83444	78181505	CARRO TANQUE	FDZ060	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
111	83444	78181505	TRACTO CAMION	WBC732	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
PARQUE AUTOMOTOR BAEEV9									
113	83444	78181505	CAMIÓN DE 3-7 TONELADAS	UZQ-131	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
114	83444	78181505	CAMIÓN DE 3-7 TONELADAS	UZQ-129	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
115	83444	78181505	CAMIÓN DE 3-7 TONELADAS	GXQ- 919	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
116	83444	78181505	CAMIONETA	ERT-061	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
117	83444	78181505	CAMIONETA	ZJN-245	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
118	83444	78181505	C/TA-BLINDADA	HCD-917	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
119	83444	78181505	CAMION DE 10-12 TONELADAS	UAM 830	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
120	83444	78181505	CAMIONETA	NDC-847	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
121	83444	78181505	CAMIONETA	NDC-854	SERVICIO	1	192.601,68	36.594,32	229.196,00
122	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW-67C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
123	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW-69C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
124	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW-70C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
125	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW-71C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
126	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW-72C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
127	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW-73C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
128	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW-76C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
129	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW-77C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
130	83444	78181505	MOTOCICLETA	CHW-84C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
131	83444	78181505	MOTOCICLETA	NGE-08C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
132	83444	78181505	MOTOCICLETA	NGE-09C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
133	83444	78181505	MOTOCICLETA	NGE-16C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
134	83444	78181505	MOTOCICLETA	NGE-17C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
135	83444	78181505	MOTOCICLETA	NGE-20C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
PARQUE AUTOMOTOR GAULA PUTUMAYO									
136	83444	78181505	XTZ250	NJA68C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00

137	83444	78181505	XTZ250	NJA71C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
138	83444	78181505	XTZ250	NJA77C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
139	83444	78181505	XTZ250	NJA80C	SERVICIO	1	131.459,66	24.977,34	156.437,00
140	83444	78181505	NPR HD78	EAN046	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00
141	83444	78181505	CAMION NQR	FDZ017	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
142	83444	78181505	FURGON NQR	FDZ013	SERVICIO	1	290.063,87	55.112,13	345.176,00
PARQUE AUTOMOTOR GAULA PARTIDA ESPECIAL									
143	83444	78181505	AK 125 NE-S	VPR61D	SERVICIO	1	131.291,60	24.945,40	156.237,00
144	83444	78181505	TVS APACHE RTR 180	UKO58D	SERVICIO	1	131.291,60	24.945,40	156.237,00
145	83444	78181505	DMAX	EAN 946	SERVICIO	1	192.349,58	36.546,42	228.896,00

PARAGRAFO 1: LIBERACIÓN PRESUPUESTAL. Teniendo en Cuenta que el siguiente rubro A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, Recurso 10 CSF, la distribución asignada a la revisión técnico mecánica de linea blanca del Batallón de Ingenieros No. 27 no cubre el 100% la necesidad del ÍTEM 112, Unidad: BICAS27, Placa Militar, EJC-BR27-JA-00024, Placa Civil: WBC768, Tipo de vehículo GRUA, Activo fijo: 167500000711, Número Inventario 8004030000000000000193776, Clase de vehículo: 7600, Marca: INTERNACIONAL, Modelo 2012 se requiere realizar solicitud ante el Comando de Ingenieros para la asignación completa del servicio del ITEM 112; por lo anterior, se procederá a liberar el presupuesto sobrante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6722 de 03 de agosto de 2022 en los siguientes rubros presupuestales, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUSTO POR UNIDAD
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIROR25	$ 277.467,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CASPC7	$ 65.838,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BALOC27	$ 147.058,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BASPC27	$ 671.886,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BITER27	$ 31.361,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAEEV9	$ 183.056,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BICAS27	$ 74.565,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BICAS27 EQUIPO LINEA BLANCA	$ 343.976,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO	$ 66.415,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO	$ 128.630,00

		PARTIDA ESPECIAL	
	TOTAL PRESUPUESTO		**$ 1.990.252,00**

PARAGRAFO 2: El presupuesto asignado de la partida fija de técnico mecánica del parque automotor se cumplió al 100% de la necesidad quedando sobrantes de presupuesto y que son necesarios para cumplir el 100% de la necesidad de las revisiones de técnico mecánica de linea blanca del Batallón de Ingenieros No. 27, previa autorización del Comando de Ingenieros para la asignación de recurso y/o autorización del Departamento de Logistica CEDE4 sobre la utilización del presupuesto sobrante de la partida fija de técnico mecánica del parque automotor del Batallón de Ingenieros No. 27 para asi poder adquirir el servicio del ITEM 112, mediante contrato adicional conservando los precios unitarios establecidos en el presente contrato.

ITEM	Código DANE	Código UNSPSC	Descripción del Servicio	Placa Civil	Unidad de Medida	CANT.	Precio Unitario	IVA (Si Aplica)	Precio Total Unitario
112	83444	78181505	GRUA	WBC768	SERVICIO	1	290.231,93	55.144,07	345.376,00

7. DURACIÓN:

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

8. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante del presente contrato, a la CUENTA CORRIENTE No. **45199689009** del BANCO BANCOLOMBIA S.A. a nombre de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST S.A.S. ZOMAC** identificado con NIT. 901.149.905-1, así:

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 realizará pagos según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando el Asunto de este, así: 15-01-03-050; 030-BAS27-2022; bas27@buzonejercito.mil.co.

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente aceptación de oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **6722** de 03 de agosto de 2022, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Recurso 10. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($32.597.715) MDA/CTE, Incluido IVA,** expedido por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUSTO POR UNIDAD
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIROR25	7.147.435,00

A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CASPC7	1.691.014,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BALOC27	3.778.780,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BASPC27	7.948.466,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BITER27	803.468,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAEEV9	4.717.602,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BICAS27	1.891.072,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BICAS27 EQUIPO LINEA BLANCA	2.417.032,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO	1.661.476,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO PARTIDA ESPECIAL	541.370,00
	TOTAL PRESUPUESTO		**$32.597.715,00**

10. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas pactadas en el estudio previo, invitación pública y conforme lo ofertado en el SECOP II.

10.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El CONTRATISTA, debe cumplir con todas las especificaciones técnicas adicionales plasmadas en la oferta presentada en el proceso de selección, así:

- Contar con un centro de diagnóstico automotriz legalmente constituido y habilitado, asimismo poseer las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MENCANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES (ANEXAR SOPORTES).

- Cumplir con los requisitos exigidos por las siguientes normas técnicas para la revisión tecno mecánica y de emisión de gases contaminantes:

 - Norma Técnica Colombiana 5385, Centros de diagnóstico automotor
 - Norma Técnica Colombiana 5375, Revisión Técnico - mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.

- Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 Calidad de aire y NTC 4231 Método de aceleración libre.

- Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico mecánica y de emisión de gases de los vehículos.

- Llevar un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.

- Cumplir con la metodología, requisitos de revisión, condiciones en cuanto al personal idóneo, instalaciones, equipos y herramientas que deben cumplir los Centros de Inspección Vehicular para realizar la revisión técnico – mecánica y de emisiones de gases contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana.

- Entregar de manera física al funcionario encargado del vehículo, la certificación de la revisión técnico mecánica y de emisión de gases una vez realizado el diagnóstico.

- Entregar al supervisor del contrato - aceptación de oferta de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico mecánica a la que serán sometidos los vehículos que conforman el parque automotor de las unidades beneficiarias.

- Registrar en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y expedirá el certificado correspondiente a cada vehículo.

 NOTA: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo 3 días hábiles para la realización nuevamente de la revisión (hasta que el vehículo una vez realizados los ajustes obtenga satisfactoriamente la certificación técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes.)

- El contratista durante la ejecución contractual deberá garantizar que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.

- Velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.

GARANTÍA TÉCNICA:

La garantía técnica mínima aportada por el contratista ampara:

A) La calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico-mecánica, por el término de un año a partir de su expedición.

B) El cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico-mecánica de los vehículos de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TECNICA:

En caso que resulten deficientes los servicios prestados, y en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proveerá la solución de los mismos dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato – aceptación de oferta, asumiendo el costo del mismo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la invitación pública.
3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley
5. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Suministrar los bienes/servicios objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
7. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes/servicios.
8. Responder por la calidad de los bienes/servicios objeto del contrato.
9. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
14. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato
19. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
21. Organizar y poner a disposición del contrato los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar su desarrollo dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
22. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el CONTRATANTE.
23. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

11.2 POR PARTE DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y en la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes/servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. GARANTÍAS SOLICITADAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, la entidad decide que se harán exigibles, las siguientes garantías, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al 30% del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los 5 días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 3: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 5: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el CONTRATISTA debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula QUINTA, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del CONTRATISTA frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

13. SUPERVISOR:

Para garantizar la ejecución satisfactoria de la aceptación de oferta el señor ordenador del gasto designó mediante resolución No. 073 del 03 de agosto de 2022 al siguiente funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 012 de 2020, quien para este caso será:

Supervisión	SI
Funcionario	MY. MENDEZ APARICIO ROBERT JULIAN
Unidad	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS No.27
Contacto:	3102413912 – Robert.mendez@buzonejercito.mil.co

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA y expedida la póliza se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella:

Por el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

Teniente coronel JORGE ELIECER DIAZ PEÑA
Ordenador del Gasto **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC27**

POR EL CONTRATISTA

CARLOS ARNULFO CASTRO QUINTERO
C. C. No. 17.688.482 de Florencia
R. L. **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST S.A.S. ZOMAC**
NIT. 901.149.905-1

EL SUPERVISOR;

MY. ROBERT JULIAN MENDEZ APARICIO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC27

Proyectó: **PS. LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS**
Asesora Jurídica en Contratación Estatal BASPC27

Reviso: **SS. DIANA MOGOLLON**
Jefe de Contratación BASPC27